Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Entrega. 110014003004-2021-00547-00.

Visto el pedimento que antecede, y como quiera que la presente solicitud fue repartida de forma simultánea a dos estrados judiciales, y como se acreditó con el acta de reparto, que de forma primigenia asumió su conocimiento el Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá, y actualmente el trámite es de su conocimiento, se ordena:

1. Enviar por secretaría, las presentes diligencias al Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá.

2. Efectuar la compensación respectiva, previas las constancias del caso.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 35**
Hoy 24 de agosto de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cbf199295b0d685c8592342f2fd0e5a2a8ef6478fb487c6eff28613a6cff1d6**
Documento generado en 20/08/2021 10:32:42 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica